



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14388

Lunes 3 de Junio de 2024

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 639, 640, 642, 650 a 657, 659 a 661, 663 y 664 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. N° 196 a 207 5-8

Ministerio de Desarrollo Humano

Año 2024 - Res. N° IV-79 8-9

Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. N° 130 a 135 9-10

Secretaría de Salud

Año 2024 - Res. N° XXI-114 y XXI-115 10

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2024 - Res. N° 108 a 118 10-13

Secretaría de Pesca

Año 2024 - Res. N° 113, 115, 116, 118, 126, 131 a 133 13-15

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Año 2024 - Res. N° XXV-07 y XXV-08 15

Administración de Vialidad Provincial

Año 2024 - Res. N° XV-17 a XV-19 15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Desarrollo Humano y Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. Conj. N° IV-81 y V-229 15

Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. Conj. N° IV-83 y XXVIII-121 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2024 - Disp. N° 08 y 09 16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 639**28-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados desde el 22 de diciembre de 2023 y hasta el 13 de febrero de 2024, a la Lic. Maira RAMIRES (DNI N° 37.665.703 - Clase 1994), quien fue designada en el cargo de Directora General de Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, mediante Decreto N° 107/24, a partir del día 14 de febrero del 2024.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Comarca Comodoro Rivadavia y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

Dto. N° 640**28-05-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta la fecha del presente decreto, la contratación directa realizada bajo la modalidad de alquiler de UN (1) inmueble sito entre las calles Mariano Moreno y Luis Costa, identificado catastralmente como Ejido 30, Circunscripción Sector 6, Manzana 47 Parcela 1, de la ciudad de Rawson, con el señor Martín Alberto MANLLAUIX (DNI N° 22.293.309).

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa con el señor Martín Alberto MANLLAUIX (DNI N° 22.293.309), para la locación del inmueble sito entre las calles Mariano Moreno y Luis Costa, identificado catastralmente como Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 47, Parcela 1, de la ciudad de Rawson, con destino al funcionamiento de las oficinas y dependencias del Ministerio de Producción, la Secretaría de Salud y de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual inicial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CUATROMILQUINIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.474.502,60) para el primer cuatrimestre, con una actualización cuatrimestral según el índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Artículo 3°.- AUTORIZAR a los Sectoriales de Administración del Ministerio de Producción, y de las Secretarías General de Gobierno y de Salud, a realizar el pago de las facturas que oportunamente emita el señor Martín Alberto MANLLAUIX (CUIT N° 23-22293309-9), en el marco de la presente contratación, previa conformación de las mismas por la autoridad competente.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cum-

plimiento del presente decreto de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAYTRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$23.098.493,28) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024 de la Secretaría General de Gobierno, la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.382.470,52) en la Jurisdicción 67 - SAF 101 UEP-MP - Programa 01 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024 del Ministerio de Producción y la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.213.067,40) en el Jurisdicción 70 - SAF 70 - Programa 01 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2024, de la Secretaría de Salud, debiendo los Sectoriales de Administración de los organismos locatarios efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectado al ejercicio 2025 y 2026.

Dto. N° 642**28-05-24**

Artículo 1°.- Abónese al señor JACQBSSEN, Javier Omar, CUIT N° 20-22615985-2 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$56.345.600,00) con relación a los circuitos N° I-717-1, N° I-717-5 y N° I-717-8, de acuerdo al reconocimiento de los servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 956/23.

Artículo 2°.- Efectúense a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 650**28-05-24**

Artículo 1°.- DEROGAR el Decreto N° 690/20.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al Secretario de Ciencia y Tecnología Doctor Guillermo Emilio DEFOSSÉ, DNI N° 11.118.986, como representante titular de la Provincia del Chubut en el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Secretaria de Bosques Ingeniera Forestal Cecilia Adriana GAJARDO, DNI N° 27.403.233, como representante alterno de la Provincia del Chubut en el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico.

Dto. N° 651**28-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente ALVAREZ, Verónica Ramona (DNI

N° 33.565.467 - Clase 1988), a cargo de la Dirección Asociada Gestión Clínica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando a la Jerarquía 7 - Categoría 15, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Planta Temporaria, conforme previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Dto. N° 652 28-05-24

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de rehabilitación administrativa, solicitada por el Señor Héctor Daniel MAVRICK (DNI N° 23.401.717 - Clase 1973), de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso b) de la Ley I N° 74.

Dto. N° 653 28-05-24

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 320.000.000,00) en la Jurisdicción 9, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33296

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.09.021 Policía de la Provincia
Gastos: 1.09.021 Policía de la Provincia

Partida	Monto
1. Recursos: Policía de la Provincia	
12.1.2.77.3.06 AO: Policía Adicional - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 320.000.000,00
Total:	\$ 320.000.000,00
2. Gastos: Policía de la Provincia	
23.00.00.A01.2.1.5.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 3.000.000,00
23.00.00.A01.2.2.2.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000.000,00
23.00.00.A01.2.2.3.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000.000,00
23.00.00.A01.2.2.9.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.000.000,00
23.00.00.A01.2.3.1.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 15.000.000,00

23.00.00.A01.2.3.9.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 3.000.000,00
23.00.00.A01.2.4.4.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 40.000.000,00
23.00.00.A01.2.5.1.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
23.00.00.A01.2.5.2.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.500.000,00
23.00.00.A01.2.5.4.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.500.000,00
23.00.00.A01.2.5.6.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
23.00.00.A01.2.5.7.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.500.000,00
23.00.00.A01.2.5.9.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
23.00.00.A01.2.6.2.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
23.00.00.A01.2.6.5.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
23.00.00.A01.2.7.1.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.500.000,00
23.00.00.A01.2.7.3.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
23.00.00.A01.2.7.5.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.500.000,00
23.00.00.A01.2.7.9.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 4.000.000,00
23.00.00.A01.2.8.4.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
23.00.00.A01.2.9.1.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 30.000.000,00
23.00.00.A01.2.9.2.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 30.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

23.00.00.A01.2.9.3.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 15.000.000,00
23.00.00.A01.2.9.4.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.500.000,00
23.00.00.A01.2.9.5.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.000.000,00
23.00.00.A01.2.9.6.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 78.000.000,00
23.00.00.A01.2.9.7.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 3.000.000,00
23.00.00.A01.2.9.8.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 3.000.000,00
23.00.00.A01.2.9.9.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 4.000.000,00
23.00.00.A01.3.2.2.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.000.000,00
23.00.00.A01.3.3.1.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
23.00.00.A01.3.3.2.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 20.000.000,00
23.00.00.A01.3.3.4.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 5.000.000,00
23.00.00.A01.3.3.5.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
23.00.00.A01.3.5.1.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 4.000.000,00
23.00.00.A01.3.5.3.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
23.00.00.A01.3.5.6.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
23.00.00.A01.3.7.1.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
23.00.00.A01.3.9.3.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
23.00.00.A01.4.3.9.01.3.06 AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.2	\$ 3.000.000,00
Total:	\$ 320.000.000,00

Dto. N° 654 28-05-24

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, los Requisitos de la Dirección del Registro Público de Comodoro Rivadavia de la Dirección General Inspección General de Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, determinado en el Anexo III (Hoja 39) del Decreto N° 346/19, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I.

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 346/19, la modificación que por este acto se propicia.

ANEXO I

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
INSECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN REGISTRO PUBLICO COMODORO
RIVADAVIA**

MISIONES:

Controlar, supervisar, fiscalizar y expedirse sobre la aplicación de la Ley 19.550, sus modificatorias y el CC y C de la Nación.

FUNCIONES:

Dictaminar en todos los asuntos legales correspondiente a los entes bajo contralor de la delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de Justicia.

Proyectar todas aquellas normas que hagan el correcto cumplimiento de los instrumentos legales que rigen a los entes sujetos a control.

Supervisar el cumplimiento funciones que se les asigne a los profesionales dependientes de esta dirección.

Asesorar en forma directa al inspector en todas aquellas cuestiones en que solicite su intervención.

Proponer las sanciones que estime pertinente.

Fiscalizar en forma directo a los entes controlados de su jurisdicción.

Controlar el normal desenvolvimiento e impartir las instrucciones pertinentes al departamento Contralor Contable de esa jurisdicción.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de abogado con un mínimo de 2 (dos) años en el ejercicio profesional, debidamente matriculado.

Dto. N° 655 28-05-24

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora del Registro Público de Comodoro Rivadavia de la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la abogada Clarisa Araceli VÁZQUEZ (DNI N° 25.011.422 - Clase 1976), por aplicación del artículo N° 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la abogada Clarisa Araceli VÁZQUEZ (DNI N° 25.011.422 - Clase 1976), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el artículo 22° inc. f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2024.

Dto. N° 656 28-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa autorizada mediante Resolución Ministerial N° 08 - MSyJ - 2024, entre la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, y la firma comercial «DON FABRICIO S.A.», CUIT 30-70888859-8, por un importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 21.822.000), por la adquisición de víveres frescos (carne) para el racionamiento diario, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado a los internos alojados en los diversos centros de detención de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 21.822.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Dto. N° 657 28-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Gobierno, mediante Resolución N° 082/2024-GB, en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 3) de la Ley II N°76, con la firma Stagnitta Hnos. Rawson S.R.L., CUIT 33-71237342-9, correspondiente a la locación del inmueble ubicado en la calle Florentino Ameghino N° 151 de Rawson, que será destinado a la Dirección General de Administración, la Dirección General de Recursos Humanos, y la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble, dependientes del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo establecido por el Artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma total de PESOS NOVENTAY SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$97.200.000), será imputado de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno/ Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 01 - Conducción Ministerio de Gobierno/ Actividad 1 - Conducción Ministerio de Gobierno/ Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Inciso: 3/Partida Principal: 2/ Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio

2024 y ejercicios 2025, 2026 y 2027, que se ajustaran semestralmente de acuerdo a las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estatales (RIPE) elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).-

Dto. N° 659 28-05-24

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) a la «FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS», CUIT 30-69200140-7, representada por su Presidente, señor Rubén Fabián OLIVA (DNI N° 22.362.960) y su Tesorero, señor Ricardo Gabriel BARTOLOMÉ (DNI N° 21.353.993), correspondiente al subsidio de operatividad, año 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado durante los treinta (30) días de su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 09 - Ministerio de Seguridad y Justicia / Saf: 09 - Saf: de Ministerio de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 01: Dirección General de Defensa Civil / Inciso 05 / Partida Principal: 01: Transferencia al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 08: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Dto. N° 660 28-05-24

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 194/20.-

Artículo 2°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVAS, Sandra Patricia (DNI N° 25.011.272 - Clase 1976), en el cargo de Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 2413 de la localidad de Río Mayo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 72° inciso h) de la Ley VIII N° 20, en base al incumplimiento de lo establecido en los artículos 6° inciso a), 77° inciso a) y 79° inciso c) del mismo plexo normativo, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I N° 74, artículos 62° y 113°.-

Dto. N° 661 28-05-24

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al Contador Público y Licenciado Christian Joel MORAN OYARCE (DNI N° 19.069.224) de lo establecido en el Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76, Digesto Jurídico Provincial, en lo concerniente a la contratación de locación de servicio

como técnico de apoyo en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques.-

Dto. N° 683 29-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta la fecha del presente decreto, la contratación directa realizada con la firma ADYOUWISH S.R.L. (CUIT N° 30-71447453-3), por el servicio integral de comunicación convenido con el Estado Provincial.

Artículo 2°.- APROBAR, en el marco de lo dispuesto en el artículo 105° de la Ley II N° 76, la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma ADYOUWISH S.R.L. (CUIT N° 30-71447453-3), por el servicio integral de comunicación, autorizada por el señor Secretario General de Gobierno, mediante la Resolución N° 134/2024-SGG.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 438.499.998,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 01 - Partida 3.6.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 684 29-05-24

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 3° del decreto N° 548/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en la Jurisdicción 91-SAF 91- Programa 93- Actividad 5- I.P.P 3.5.4 - FF 441 en el ejercicio 2024 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 386.434.994,00) y la suma restante se preverá para el Ejercicio 2025».-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 196 24-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial citado en el Expte N°403/2024 MSyJ, se tramita la aprobación de la contratación directa con la firma comercial «INFOEXPERTO S.A» (CUIT N° 30-71575219-7) representada por su Presidente el señor Marcelo Sebastián SOLE (DNI N° 27.672.991), por los servicios de plataforma que brinda herramientas necesarias para la identificación, gestión, análisis y prevención de riesgos operativos y legales, contando con una serie de módulos que permite investigar y estudiar diferentes patrones o relaciones de las personas como así también integrarlos con antecedentes crediticios, labo-

rales y judiciales, por un total de doscientos informes mensuales, el costo de alquiler, es de TRECE (13) meses, contados a partir del día 26 del mes de marzo del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 27 del mes de marzo del año 2025, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 CTVOS (\$3.113.637,09), por un importe para diez días del mes de marzo 2024 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 09/100 (\$48.387.09), para los meses de abril y mayo 2024 un importe total por cada uno de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), por los meses de junio, julio y agosto 2024 un importe total por cada uno de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000), para los meses de septiembre, octubre y noviembre 2024 por un importe total por cada uno de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000), para los meses de diciembre 2024 y enero, febrero de 2025 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000) y para el mes de marzo 2025 un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$416.250); de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 CTVOS (\$3.113.637,09), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia S.A.F. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Conducción Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.6. - Servicios no personales / Alquileres y derechos / Derechos de bienes intangibles - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 197 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Melina Denisse RODRIGO (CUIT N° 27-44146854-2), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95° inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76- Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia

/ Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 198 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Sabrina Michelle AYALA (CUIT N° 23-40384915-4), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 199 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, y por los servicios de la Sra. Jenifer Daniela AGUILA (CUIT N° 27-36052340-9), quien prestará servicio como auxiliar de limpieza en las diferentes oficinas de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros

Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 200 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Martín Adrián AGUIRRE (CUIT N° 20-42636987-8), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024-

Res. N° 201 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Silvina Gisela ROJAS (CUIT N° 23-33261220-4), quien prestará servicio como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por NUEVE (09) meses, contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, de por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000) pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 202 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Zahira Melanie ARZAMENDIA (CUIT N° 27-44601351-9), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 203 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Kevin PIÑERO (CUIT N° 20-43617731-4), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales -Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 204 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del

Ministerio, por los servicios del Sr. Erick Brian CORRO (CUIT N° 20-38046500-1), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia -Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 205 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Samuel Isaías MUÑOZ (CUIT N° 23-33774147-9), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 206 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Sara Josefa MAMANI (CUIT N° 27-29751127-6), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de

Trelew, por un periodo de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales -Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 207 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Fiama Belén MOLINA ZATARAIN (CUIT N° 27-45458968-3), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales -Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° IV-79 **23-05-24**

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo incoado por la agente Ximena Elvira Anahí GARCIA (DNI N° 25.974.419 - Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo - Código

3-004 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, en virtud de lo regulado por el artículo 70° del Decreto 777/06 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Notificar a la agente Ximena Elvira Anahí GARCIA (DNI N° 25.974.419 - Clase 1977) conforme lo establece el artículo 61° de la Ley I N° 18.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 130 **27-05-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de marzo del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa con la empresa «NAZARETH S.R.L.» (CUIT N° 30-71314340-1) denominada con el nombre de fantasía «NEXT» con domicilio en la calle Pellegrini N° 241 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «NAZARETH S.R.L.» (CUIT N° 30-71314340-1) denominada con el nombre de fantasía «NEXT» con domicilio en la calle Pellegrini N° 241 de la ciudad de Esquel correspondiente a servicios de acceso a Internet y arrendamiento de equipos en las escuelas de esa ciudad, según Anexo I.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.439.493,44) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 04 - Actividad 01 - Inciso 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 131 **28-05-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa tramitada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma SMART CONSUMER S.A. (CUIT N° 33-71464109-9), por el servicio integral de comunicación, por el término de NUEVE (9) meses, a partir del 1° de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOS (\$ 543.400.002,00) pagadero en NUEVE (9) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 60.377.778,00) cada una.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOS (\$ 543.400.002,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Fuente de financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 1- Partida 3.6.1 - Ejercicio 2024.

Res. N° 132 **28-05-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa tramitada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma P&P SOCIAL MEDIA S.R.L. (CUIT N° 30-71432909-6), por el servicio integral que tendrá lugar por el término de NUEVE (9) meses, a partir del 1° de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATRO (\$ 314.600.004,00) pagadero en NUEVE (9) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 34.955.556,00) cada una.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATRO (\$ 314.600.004,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Fuente de financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1 - Ejercicio 2024.

Res. N° 133 **28-05-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa tramitada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma SMART CONSUMER S.A. (CUIT N° 33-71464109-9), por el servicio integral de comunicación por el período comprendido entre el 1° de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 203.499.999,00) pagadero en NUEVE (9) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE (\$ 22.611.111,00) cada una.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 203.499.999,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Fuente de financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 1- Partida 3.6.1 - Ejercicio 2024.

Res. N° 134 **28-05-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa tramitada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma ADYOUWISH S.R.L. (CUIT N° 30-71447453-3), por el servicio integral de comunicación por el período de NUEVE (9) meses a partir del 1° de abril de 2024 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 438.499.998,00) pagaderos en nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 48.722.222,00) cada una.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cum-

plimiento de la presente contratación el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 438.499.998,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Fuente de financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 1-Partida 3.6.1 - Ejercicio 2024.

Res. N° 135 **28-05-24**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa por la Secretaría General de Gobierno con la firma «DÍAZ NEUMÁTICOS», del proveedor Hugo Nicolás Díaz (CUIT N° 20-11900441-2), con domicilio constituido en Cadfan Hughes N° 27 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la adquisición de 3 (tres) cubiertas 235/50/19 hankook, alineación y balanceo, con el fin de ser utilizadas en el vehículo oficial Chevrolet SUV EQUINOX dominio AF-751-KN.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.725.000,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2.4.4. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024 - la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000,00) y en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024 - la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000).

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-114 **28-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente NICOLAS, Agustín Miguel (DNI N° 27.774.446 - Clase 1980) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado II - Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 28 de febrero de 2024.

Res. N° XXI-115 **28-05-24**

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el agente HALTY Gustavo Daniel (DNI N° 25.039.778 - Clase 1976), a cargo de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Trelew de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 22 de febrero de 2024, otorgada mediante Resolución XXI-N° 317/22.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11

con 30 horas semanales de labor, Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 108 **11-04-24**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos de los Artículo 95° apartado c) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024 y la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 15.900.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SIeYP)

Res. N° 109 **12-04-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A., la «ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA BOMBA DE POZO PROFUNDO DESTINO: COLAN CONHUE», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 534.601,79) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (U\$S 638,14) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 reglamentario.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 534.601,79) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios de Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 110 **16-04-24**

Artículo 1°.- Apórtese al Fondo de Compensación Tarifaria la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000.000,00), según la

distribución que se indica en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, en concepto de Déficit estimado del mes de marzo 2024 de las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútese la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000.000,00), en concepto de Déficit estimado del mes de marzo 2024, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

ANEXO

ENTIDAD	CUIT	FF 111
Cooperativa Eléctrica de Aldea Bebeiro	30-62989721-2	\$13.800.000,00
Cooperativa Eléctrica de Buen Pasto	30-67023736-9	\$26.700.000,00
Cooperativa Eléctrica de Camarones	33-58899870-9	\$ 35.100.000,00
Cooperativa Eléctrica de Corcovado	30-59627445-1	\$ 28.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Cushamen	30-63516764-1	\$ 21.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de El Maiten	30-54579666-6	\$31.300.000,00
Cooperativa Eléctrica de Facundo	30-70838044-6	\$ 22.100.000,00
Cooperativa Eléctrica de Gan Gan	30-59403799-1	\$ 27.900.000,00
Cooperativa Eléctrica de Gastre	30-60608073-1	\$ 33.900.000,00
Cooperativa Eléctrica de Lago Blanco	30-63990144-7	\$ 12.100.000,00
Cooperativa Eléctrica de Las Plumas	30-65130812-3	\$ 24.300.000,00
Cooperativa Eléctrica de Paso de Indios	30-59627407-9	\$ 19.600.000,00
Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides	30-64252726-2	\$ 26.600.000,00
Cooperativa Eléctrica de Río Mayo	30-54576131-5	\$ 21.100.000,00
Cooperativa Eléctrica de Río Senguer	30-58055250-8	\$ 36.900.000,00
Cooperativa Eléctrica de Ricardo Rojas	30-63990076-9	\$ 13.000.000,00
Cooperativa Eléctrica de Tecka	30-57186865-9	\$ 21.800.000,00
Cooperativa Eléctrica Tehuelches	33-54583553-9	\$ 26.300.000,00
Cooperativa Eléctrica de Telsen	30-58424573-1	\$ 22.500.000,00
Aportes y Contribuciones Sindicales	30-57186728-8	\$136.000.000,00
Total		\$600.000.000,00

Res. N° 111**16-04-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma BEJAR, RICARDO OSCAR, CUIT N° 20-14540388-0, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.043.235,86) los trabajos encomendados para la Obra: «ACONDICIONAMIENTO,

PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 110 - N° 150 - N° 158 - N° 162 (SUM) - N° 181 - N° 192 - N° 193 - N° 219 - N° 222 - N° 410 - N° 430 - N° 480 - N° 486 - N° 487 - N° 520 - N° 651 N° 703 - N° 710 - N° 750 (SUM) - N° 786 - N° 789 - N° 790 - N° 7707 (SUM) - N° 7726 DE PUERTO MADRYN Y ESCUELA N° 87 - NIVEL INICIAL - N° 7710 DE PUERTO PIRAMIDES» con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.043.235,86), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01- F.F. 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 112**16-04-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la empresa CON-DOR S.R.L, CUIT N° 30-71837474-6 por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.785.842,56), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar esta oferta alternativa ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su repuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.785.842,56) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01- F.F. 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 113**16-04-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma GARAY LEONARDO FABIO, CUIT N° 20-21702214-3 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 38.682.240,03), los trabajos encomendados para la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 42 (SUM) - N° 46/170 - N° 49 (SUM) - N° 84 (SUM) - N° 124 - N° 152 - N° 168 - N° 177 - N° 213 - N° 434 - N° 448 - N° 449 - N° 457 - N° 462 - N° 464 - N° 482 - N° 524 - N° 526 - N° 528 (SUM) - N° 728 - N° 736 - N° 741 (SUM) - N° 775 DE PUERTO MADRYN» con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto asciende a la

suma total de PESOS TREINTAY OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 38.682.240,03), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01- F.F. 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 114 16-04-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTAY CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.148.134,69) a valores básicos del mes de octubre de 2021, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN B° SOLANAS», en Puerto Madryn, adjudicada mediante Licitación Pública N° 09/21, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fojas 18.

Artículo 3°.- AMPLÍASE el plazo contractual de la obra en TREINTA (30) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día veinte (20) de junio de 2024 -

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTAY CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.148.134,69), será imperado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 02 - Proyecto 55 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 6.09, Ejercicio 2024.-

Res. N° 115 16-04-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2024 por los trabajos en la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA (TEMPORAL DE VIENTO): REPARACIONES EN ESCUELAS N° 104 Y 402 DE COMODORO RIVADAVIA», a favor de la firma W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL, CUIT 30-71786209-7, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.363.245,50) conforme a la Orden de Compra N° 63/2023 obrante a fojas 90.- Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS(\$8.363.245,50) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 1 -Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 116 19-04-24

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), el cual será utilizado para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de dicha localidad.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución, al Intendente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, señor Jorge Luis PERVERSI DNI N° 13.735.074.-

Artículo 3°.- La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.024.-

Res. N° 117 19-04-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso De Precios N° 01/24, Obra: «DESMONTE, CAMBIO DE CUBIERTA DE CHAPA EN SECTOR TALLERES Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 703 DE PUERTO MADRYN».-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, Dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 01/24, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS ML TRESCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.092.394,85) será imputado de la siguiente manera: en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 118 19-04-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable a favor de la Comuna Rural Cushamen, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), el que será utilizado para el sostenimiento y operatividad del servicio de agua potable de la Comuna. -

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución, al señor Omar Gabriel GONZALEZ (DNI N° 25.470.839), Presidente de la Comuna Rural Cushamen.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Cushamen deberá invertir los fondos dentro de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8- S.A.F. 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.024.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 113 21-03-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor ARANEDA Diego Andrés (DNI 30.853.556)

Artículo 2°.- Encuádrese, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 115 21-03-24

Artículo 1°.- DESIGNASE como Representantes de la Secretaría de Pesca del Chubut ante el Comité Ejecutivo del Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja, a la Licenciada Paola Alejandra Ceferina CICCARONE, MI N° 20.568.212, y al Patrón Motorista y Buzo Científico Profesional Matías Hernán SOUTRIC, MI N° 25.984.144.-

Res. N° 116 22-03-24

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa de la firma A.B.G MAYORISTAS SUCESION DE GREGORIO GÓMEZ para la compra de para la compra de los materiales de librería necesarios para la confección de los talonarios de «Entrega de Muestras para control de Marea Roja y Clasificación de Zonas» por un monto total de PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.027.788);

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Pesca a efectuar el pago y demás tramitaciones que resulten pertinentes para materializar la adquisición de los 4(cuatro) trajes símil.

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 118 26-03-24

Artículo 1°.- DEFÍNASE por medio de la presente

norma los objetivos de manejo para la pesquería de langostino, *Pleoticus mulleri*, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido, ZEPR, creada por Disposición 200/2000-DGIMyPC, comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

- La intersección del paralelo 43° 00' LS y la costa
 - La intersección del paralelo 43° 00' LS y la línea de jurisdicción provincial
 - La intersección del paralelo 44° 56' LS y la línea de jurisdicción provincial
 - La intersección del paralelo 44° 56' LS y la costa
- Ellos son:

- a. Evitar la sobrepesca de reclutamiento y la sobrepesca de crecimiento de langostino
- b. Monitorear los impactos de la pesquería en los diversos componentes del ecosistema
- c. Mantener la mortalidad de las especies no objetivo en niveles que no representen un deterioro irreversible para sus poblaciones
- d. Minimizar el descarte de especies objetivo y no objetivo durante las operaciones de pesca
- e. Evitar y/o minimizar las interacciones directas con mamíferos, aves y tortugas marinas durante las operaciones de pesca.
- f. Asegurar que, en adhesión a lo establecido por la Resolución 8/2021 del Consejo Federal Pesquero, no se practica el aleteo de tiburones y rayas durante las operaciones de pesca.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que para proceder a la apertura de cada temporada de pesca de langostino, para las embarcaciones con permiso de pesca provincial vigente autorizadas a operar en la zona definida en el artículo precedente, deberán verificarse todas las siguientes condiciones, durante la prospección exploratoria previa:

1. La captura por hora de arrastre promedio (CPUE promedio- captura por unidad de esfuerzo promedio) de las embarcaciones autorizadas, durante el periodo que dure la prospección, deberá ser igual o superior a 350 kg/h.

2. La captura de otras especies distintas de la especie objetivo (captura incidental o «by-catch») por las embarcaciones autorizadas, no deberá superar el 15% en peso de la captura total, durante el periodo que dure la prospección.

3. La captura de ejemplares de talla comercial L5 o menores por parte de las embarcaciones autorizadas, no deberá superar el 5% del total de las capturas en peso, durante el periodo de duración de la prospección.

La apertura podrá realizarse en toda el área o solo en las sub-áreas que presenten las condiciones precedentes.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que para mantener abierta el área o sub-área de la ZEPR en cada temporada de pesca de langostino, para la operatoria de las embarcaciones con permiso de pesca provincial vigente autorizadas a operar en la misma, deberían reunirse todas las siguientes condiciones:

1. La captura por hora de arrastre promedio de las embarcaciones autorizadas (CPUE promedio- captura por unidad de esfuerzo promedio), monitoreadas durante periodos semanales, no sea inferior a 450 kg/h,

durante al menos 2 (dos) semanas consecutivas.

2. La captura de otras especies distintas de la especie objetivo (captura incidental o «by-catch») por las embarcaciones autorizadas, monitoreada durante periodos semanales, no supera el 15% (quince por ciento) en peso de la captura total.

3. La captura de ejemplares de talla comercial L5 o menores por las embarcaciones autorizadas, monitoreada durante periodos semanales, no supera al 5 % en peso de la captura total.

Artículo 4°.- A los efectos del seguimiento y evaluación de la dinámica de la flota autorizada a operar, en la ZEPR definida por el Artículo 1° de la presente Resolución, de su operatoria, y de la evolución de los indicadores adoptados, la Autoridad de Aplicación procederá a su monitoreo continuo mediante embarque de observadores provinciales a bordo y muestreos de desembarco.

Artículo 5°.- Las embarcaciones autorizadas a operar en la ZEPR definida por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán embarcar observadores provinciales a bordo, toda vez que se le sea requerido, y brindar total colaboración a los técnicos y profesionales de la secretaria de pesca, encargados del muestreo en banquina. El porcentaje de cobertura con observadores provinciales a bordo deberá alcanzar como mínimo al 10 % (diez por ciento) del total de embarcaciones en tareas de pesca. La Autoridad de Aplicación podrá definir, a través de la Secretaría de Pesca, la dinámica y prioridad de embarque, a efectos de la obtención de los datos biológicos - pesqueros relevantes para la toma de decisiones.

Artículo 6°.- EL Equipo Técnico de la Secretaría de Pesca conjuntamente con el Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut emitirán un informe técnico al finalizar cada temporada de pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*), en la que constarán la evolución de la Captura por Unidad de Esfuerzo, los totales y/o porcentajes en volumen de captura por especie y las interacciones con tiburones, rayas, mamíferos, aves y tortugas marinas.

Artículo 7°.- EL incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, será sancionado de acuerdo con el Régimen de Infracciones Establecidos en la Ley IX N° 157 de la Provincia del Chubut y demás normativas vigentes al respecto.

Artículo 8°.- CRÉASE la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*) en el ámbito de la Secretaría de Pesca del Chubut. La misma estará conformada por tres (3) representantes de la Secretaría de Pesca, uno (1) de los cuales corresponde al Programa de Observadores a Bordo y los dos (2) restantes corresponden al Equipo Técnico abocado a la Certificación de la Pesquería de Langostino, un (1) representante del Ministerio de Ambiente de la provincia de Chubut, un (1) representante de los armadores de la flota costera, un (1) representante de la flota artesanal, un (1) representante de las empresas procesadoras de langostino en el ámbito provincial, y un (1) representante del Instituto de Hidrobiología de la UNPSJB. La Comisión tendrá carácter de Cuerpo Asesor y se reunirá al menos una vez

por trimestre, debiéndose producir un Acta sobre las cuestiones tratadas en sus reuniones y elevar sus conclusiones a la Autoridad de Aplicación de la Provincia del Chubut. Cada tres años, como máximo, la Comisión debatirá y asesorará a la Autoridad de Aplicación respecto de la eficacia de las medidas de manejo adoptadas para alcanzar los objetivos enunciados en el Artículo 19 de la presente Resolución, y la conveniencia, o no, de introducir mejoras en la normativa. La Comisión funcionará con un quorum mínimo de dos (2) tercios del total de sus miembros y dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Res. N° 126

09-04-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los días de agua realizados por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, durante el mes de marzo 2024, los que suman un total de doscientos uno (201) días de agua, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SP)

Res. N° 131

15-04-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor SOTO, Alejandro Ariel (DNI 36.679.707).

Artículo 2°.- Encuádrese, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 132

15-04-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor HERNANDEZ Vallejos Nahuel (DNI 40.089.853)

Artículo 2°.- Encuádrese, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 133

15-04-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación de la Señora ESTUARDO AGUILAR, Débora

Judith (DNI 33.287.210).

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Res. N° XXV-07 23-05-24

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 15 de abril de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Gisel Magalí CELI (DNI N° 32.887.651 - Clase 1987), al cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Res. N° XXV-08 28-05-24

Artículo 1°.- Abonar a la Doctora María Paula ALVARADO (DNI N° 21.665.810 - Clase 1970), diecinueve (19) días corridos del proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2023, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1905/2001.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo - Ejercicio 2024.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-17 28-05-24

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente TORANZO, Julio (DNI N° 17.765.221 - Clase 1966) cargo de revista Instructor General de Equipos - Clase XII - Personal Obrero Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2024.

Res. N° XV-18 28-05-24

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente CAPART, Marcelo Guillermo (DNI N° 14.540.318 Clase 1961) Segundo Jefe Departamento - Clase XVIII - Personal Profesional, a cargo como Director de Planeamiento - Clase XX - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Planeamiento, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante cuarenta y cuatro (44) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04 - CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 2 - Planeamiento. Ejercicio 2024.

Res. N° XV-19 28-05-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente SALINAS, Mario Ángel (DNI N° 33.529.412 - Clase 1988) cargo Capataz General- Obras - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente a cargo como Segundo Jefe de Zona - Clase XVI- Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 03 de enero de 2023 y hasta el 27 de marzo de 2023 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad provincial - Programa 92 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO

Res. Conj. N° IV-81 MDH y N° V-229 SGG 24-05-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Comuna Rural de Carrenleufú, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, a las agentes María Zulema ROSAS (DNI N° 18.087.708 Clase 1967) y Griselda Yanet ROSAS (DNI N° 36.475.036 - Clase 1991) quienes revistan la función Administrativa de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, ambas dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. Conjs. N° IV-83 MDH y
N° XXVIII-121 MSyJ**

28-05-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros XXVIII 206/23 - IV 111/23, de la agente Roxana Andrea BERRA (DNI N° 26.698.806 - Clase 1979) quien revista en el cargo Video Vigilador - Código 1-033 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente del Plantel Básico del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Roxana Andrea BERRA, a la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 08

22-05-24

Artículo 1°.- Apruébese de manera condicionada la presentación del «Informe de Auditoría de Cierre Ambiental del Yacimiento Río Mayo - Marzo 2024», realizado por el Licenciado en Biología Miguel Ángel Carressane, inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental bajo Registro N° 425, y al «Plan Ambiental Específico del Yacimiento Río Mayo» elaborado por la empresa Mil Ideas S.A.S., inscripta en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, bajo el N° 442, presentado por la empresa CAPETROL ARGENTINA S.A., (CUIT N° 30-71565431-4), con domicilio legal en Av. Pte. Sáez Peña N° 811, Piso 6to, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sujeto a aprobación final por parte de este organismo de control.

Artículo 2°.- Considérese ambos documentos mencionados en el artículo anterior en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 3°.- La empresa CAPETROL ARGENTINA S.A. y/o NEUSS S.A.-

- Informe integral de inventario los pasivos ambientales existentes.
 - Estudio de Diagnóstico Ambiental o Línea de base.
 - Plan de Gestión Ambiental - PGA.
 - Plan de contingencias ambientales (PCA).
 - Programa de Seguridad e Higiene (PSH).
 - Estudio de vulnerabilidad de acuíferos someros.
- Artículo 4°.- En caso de incumplimiento del artículo

anterior, serán posibles de sanciones de acuerdo a la normativa vigente en la materia, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que del incumplimiento pudiera derivar.

Disp. N° 09

29-05-24

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa INGENIERIA AMBIENTAL S.A., CUIT N° 30-70289192-9, con domicilio legal en Av. Gobernador Monteverde N° 2500 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley Nacional N° 24.051, en concordancia con la Ley Provincial XI N° 35.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa INGENIERIA AMBIENTAL S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por cierta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructora sumariante a la abogada Roxana CORONADO (DNI 20.843.304), quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA DEL CARMEN LEVICROY DNI 10.651.124 y GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO DNI N° 93.684.193 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEVICROY, LUISA DEL CARMEN y GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 000253/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS, Diego David para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIOS, DIEGO DAVID - Sucesión ab- intestato (Expte. 000239/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARRIAGADA CASTRO ELCER EDGAR en los autos caratulados «ARRIAGADA CASTRO, ELCER EDGAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000379/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de septiembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ORLANDA ARGENTINA CONTRERAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CONTRERAS ORLANDA ARGENTINA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000449/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 29 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODOSIO SANTOS DNI 7.615.406 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTOS, TEODOSIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000242/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, BERTA NELLY para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, BERTA NELLY - Sucesión testamentaria (Expte. 000709/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-05-24 V: 03-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RIQUELME MIGUEL ÁNGEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RIQUELME, MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.651/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 17 de Octubre De 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 31-05-24 V: 04-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIVAS NÉSTOR OMAR en los autos caratulados «VIVAS NÉSTOR OMAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000735/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 14 de 2024.

RODRIGO SALA
Auxiliar Letrado

I: 31-05-24 V: 04-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN HECTOR OELCKERS DNI 14.672.367 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OELCKERS, JUAN HECTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000101/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 03-06-24 V: 05-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NUÑEZ MARÍA FABIANA para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «NUÑEZ, MARÍA FABIANA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000920/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 03-06-24 V: 05-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SABRINA NOELIA SCHMAL para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SCHMAL, SABRINA NOELIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000279/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 03-06-24 V: 05-06-24

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: «BANCO ODDONE S.A. S/ QUIEBRA» (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

FERNANDO SARAVIA – JUEZ -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

FERNANDO SARAVIA
JUEZ

I: 03-06-24 V: 07-06-24

**CONSTRUCCIONES SERVISOL SRL
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Delegación Rawson, Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada «CONSTRUCCIONES SERVISOL S.R.L.» me-

diente instrumento privado de fecha 11 De Octubre de 2023.- Socios: Marcelo Troncoso, argentino, casado, nacido el 06 de Marzo de 1973, con DNI 22.898.362, de profesión Técnico electromecánico, domiciliado en Calle Rio Negro N° 1.379 de la Ciudad de Trelew de la Provincia de Chubut; y Huilcafil David Alejandro, argentino, casado, nacido el 27 de Diciembre de 1988, con DNI 34.275.800, de profesión empleado municipal, domiciliado en la calle Bolivar N° 479 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.- Sede Social: Villarino N° 785 de la ciudad de Puerto Madryn.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.

Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, tasaciones y presupuestos; análisis, evaluación y desarrollo de proyectos de inversión; b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, obras civiles, Viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; d) Prestación de servicios de asesoramiento y administración relacionados con las siguientes actividades: inmobiliarias construcción, agropecuarias y comerciales. También consultoría para la implementación de Normas IRAM, ISO, Sistemas integrados de Gestión y similares. d) Mantenimiento de piscinas, e) Decoración de interiores, f) Comercialización de energías alternativas y f) Fabricación y mantenimiento de paneles solares. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias y serán realizadas por personas con título y/o matrícula habilitante cuando requieran del mismo para ello. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por éste contrato.

CAPITAL: se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) dividido en Cuatro Mil (4.000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, dando cada una derecho a un voto.-

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: ejercida por uno o cinco Gerentes designados por la asamblea de socios; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma indistinta.- **GERENTE** El Sr. Marcelo Troncoso.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- La sociedad prescinde de sindicatura.-

Inspección General de Justicia Rawson.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-06-24

EDICTO CONSTITUCIÓN - CAMARONES GULF S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: **COMUNICASE** que, por instrumento privado de fecha 27/09/2023, el Sr. Jorge Miguel SERANTES, DNI N° 22.313.124, CUIT N° 20-22313124-8, domiciliado en Fournier y Jujuy Casa 32, Puerto Madryn, comerciante, nacido el 4/07/1971, soltero, argentino, y el Sr. Julio Oscar GIACOSSA, DNI N° 13.865.837, CUIT N° 20-13865837-7, domiciliado en Brandzern 133 2 13, San Martín, Córdoba, comerciante, nacido el 25/03/1960, soltero, argentino, decidieron constituir la sociedad denominada **CAMARONES GULF S.A.S.**- Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución.- Objeto: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: **PESQUERA:** Mediante la pesca, caza marítima, recolección y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar mediante buques pesqueros o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales, o de otro estado o de alta mar. **INDUSTRIALES:** Mediante la extracción, industrialización, elaboración, y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de carnes en todas sus formas y preparaciones; bovinas, porcinas, ovinas, pescados y mariscos, así como también la elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, conservas y semiconservas. **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios, insumos industriales. Actuar como proveedora del Estado Nacional, de los Estados Provinciales y municipalidades, todas sus dependencias, entidades autárquicas y sociedades de estado, participando en licitaciones públicas y/o privadas y en contrataciones directas. **MARITIMAS:** La compra, venta, permuta, hipoteca, importación, exportación, charteo, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo de clase, así como también instrumentos, equipos,

herramientas y maquinarias de uso naval. De todas las artes de pesca y todo lo concerniente al equipamiento y armamento de embarcaciones y/o buques para la recolección y extracción de peces y productos de mar, lagos, ríos y lagunas.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa e indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa o comercializa. **FINANCIERAS:** Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos, simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Pudiendo ampliar el campo de sus actividades si fuera necesario, tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, previa inscripción en la Inspección General de Justicia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, además de poder acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravaciones y/o promociones nacionales, provinciales y/o municipales vigentes o a establecerse en el futuro.- **Capital:** El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado en TRES MIL (3.000) acciones de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una, nominativas no endosables.- **Administración y representación:** La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director, a su vez la Sociedad deberá nombrar un suplente quien reemplazará al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la Reunión de Socios, cuando lo reemplace. El administrador administrará y representará a la Sociedad. El Director y el Director Suplente tienen mandato por tiempo indeterminado.-

Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización. **Director:** Sr. Jorge Miguel SERANTES, DNI N° 22.313.124, CUIT N° 20-22313124-8, domiciliado en Fournier y Jujuy Casa 32, Puerto Madryn, comerciante, nacido el 4/07/1971, soltero, argentino, y **Director Suplente** Julio Oscar GIACOSSA, DNI N° 13.865.837, CUIT N° 20-13865837-7 domiciliado en Brandzern 133 2 13, San Martín, Córdoba, comerciante, nacido el 25/03/1960, soltero, argentino.- **cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre.- **Sede Social:** Fournier y

Jujuy Casa 32, Puerto Madryn

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-06-24

MAXIKIOSCO URBANO SAS – CONSTITUCIÓN

FECHA INSTRUMENTO: 8/05/2024; **2. ACCIONISTAS:** Sra. Iara Agustina Velázquez Correa (D.N.I.45.108.052, C.U.I.T. 27-45108052-6, argentina, soltera, empresaria, 20 años, nacida el día 9/01/2004, domiciliada Las Araucarias N° 24, Casa 73, Barrio 110 Viviendas, Rawson, Provincia de Chubut) **3. DENOMINACIÓN:** MAXIKIOSCO URBANO S.A.S **4. PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años. **5. DOMICILIO:** Rawson 6. **SEDE SOCIAL:** San Martín N° 323, Rawson, Chubut. **7. OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **1) COMERCIAL:** Explotación de locales destinados a la venta de productos alimenticios, bebidas (alcohólicas o no), cigarrillos, productos electrónicos, artículos de papelería, cotillón, regalaría y librería. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se le encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. **8. CAPITAL SOCIAL:** QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.). **9. ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. **10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Se designa como gerente a la Sra. Iara Agustina Velázquez Correa y como Gerente Suplente a la Sra. Marcela Noemí Tejero (D.N.I.13.922.653, C.U.I.T. 23-13922653-4, argentina, viuda, empresaria, 63 años, nacida el día 12/07/1960, domiciliada Balbino Machuca 421, Rawson, Provincia de Chubut). **11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO:** 30 de Abril de cada año. **12. FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-06-24

**ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.
AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACION DE
ESTATUTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE ESTATUTO de la Sociedad denominada ÁLCALIS DE LA PATAGONIA SAIC (ALPAT), con sede social en Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Provincia, del Chubut, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 148 del 30/06/2014, se resolvió aumentar el capital social de \$194.834.552 a \$195.496.086, es decir, en \$ 661.534 mediante la capitalización de Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Acuerdo Preventivo Extrajudicial de la Sociedad finalizado el 15/06/2010, emitiéndose en consecuencia la cantidad de 661.534 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables Clase «C», con derecho a 1 voto por acción, valuadas a un precio total de \$192 por Acción (el cual surge de un valor nominal por acción de \$1 con más una Prima de Emisión de \$191).

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-06-24

**ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.
AUMENTO DE CAPITAL -
MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE ESTATUTO de la Sociedad denominada ÁLCALIS DE LA PATAGONIA SAIC (ALPAT), con sede social en Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Provincia, del Chubut, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 159 del 21/07/2023 se resolvió aumentar el capital social de \$195.496.086 a \$289.963.702, es decir, en \$94.467.616 mediante la capitalización de los créditos previstos en la propuesta concordataria homologada en el concurso preventivo de la Sociedad, emitiéndose en consecuencia la cantidad de 94.467.616 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables Clase «B», con derecho a 1 voto por acción, valuadas a un precio total de \$ 18,89 por Acción (el cual surge de un valor nominal por acción de \$1 con más una Prima de Emisión de \$17,89).

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-06-24

Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT)

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT), con sede social en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social el día 28 de junio de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de su remuneración en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6°) Designación de los miembros del Directorio.
- 7°) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.
- 8°) Cambio de sede social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9°) Inclusión expresa de la posibilidad de realización de reuniones de los órganos de gobierno y administración a través de medios/plataformas electrónicas y/o virtuales.
- 10°) Modificación de los Artículos Primero, Cuarto, Décimo Tercero y Décimo Noveno del Estatuto Social. Texto ordenado.

Los Sres. Accionistas deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a

Asambleas y acreditar representación con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea vía mail al Sr. Presidente Héctor Daniel Gonzalez:

dgonzalez@grupoidal.com.ar

Héctor Daniel Gonzalez
Presidente

I: 03-06-24 V: 07-06-24

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro. 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-

3. Presupuesto de gastos para el año 2024.
4. Gestión del Directorio.
5. Renovación de autoridades.
6. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 31-05-24 V: 06-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que el señor Jurado Daniel D.N.I. 21.096.055, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública, con fines de uso de Lechos y Álveos, para instalar un muelle flotante, con el fin de desarrollar actividades náuticas recreativas sin fines de lucro en el sector El Elsa del Rio Chubut de la localidad de Rawson, cuyas coordenadas geográficas son 43°19'28" S - 65°03'47.3" O, de acuerdo a la planimetría que obra en el expediente, por un periodo de 5 años, según la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO DE LECHOS Y ÁLVEOS) - INSTALACIÓN DE MUELLE FLOTANTE PARA ACTIVIDADES NÁUTICAS EN EL SECTOR EL ELSA - LOCALIDAD DE RAWSON - SR. JURADO JUAN DANIEL (Expte. 133 año 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. –

Rawson, 28 de Mayo 2023

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 30-05-24 V: 03-06-24

PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO BASICO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LA LICITACION PÚBLICA N° 01/24

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL

EN EL BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE TRELEW»
Presupuesto Oficial: \$ 262.653.303,00 (UVIs 379.162,29)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos tres (\$ 262,653,303,00), mes base abril 2024; equivalente a Unidades de vivienda trescientos setenta y nueve mil ciento sesenta y dos con veintinueve (Uvis379,162,29) Valor UVI al día 30/04/2024 (692,72).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos veinticinco millones trescientos seis mil seiscientos cinco con noventa y nueve (\$525.306.605,99).-

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones seiscientos veintiséis mil quinientos treinta y tres con tres (\$2.626.533.03).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 28 de junio de 2024 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 28 de junio de 2024, a partir de las 11 horas.

Sede instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

I: 28-05-24 V: 03-06-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES Expediente N° 1999 – ME - 2023 Licitación Pública N° 03/2024

Concepto: S/ADQ. COMPUTADORAS P/ OFICINAS
DEPENDIENTES DE

LA SEDE MINISTERIAL.-

Presupuesto Oficial: (\$ 34.043.070,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TEL/ MAIL: 0280 – 4481745 / educacioncompras@gmail.com – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 24 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 03-06-24 V: 04-06-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 17/2024**

OBRA: «RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON»

UBICACION: BARRIO DEMOCRACIA, BARRIO MALVINAS ARGENTINAS Y BARRIO PADRE JUAN- CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$176.604.473,34) MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.766.044,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVEN-

TA Y NUEVE CENTAVOS (\$716.229.252,99); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: XX DE JULIO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA EL DIA XX DE JULIO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: XX DE JULIO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA No 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO- COORDINACIÓN DE OBRAS –

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar-

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 03-06-24 V: 07-06-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV Nº 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00